

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Rad. No. 11001310302720130076300

Cont.Ejec-Ordinario

Se encuentran las diligencias al Despacho para decidir sobre lo solicitado a la adición¹ del auto calendado 14 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el art. 287 del CGP., procede adicionar las providencias cuando se omita resolver sobre cualquier punto que conforme a la ley debía ser objeto de pronunciamiento.

Al respecto, es del caso indicar que el mismo solicitante no indica en qué omisión se incurrió, además revisada la providencia no se observa omisión alguna para que haya lugar a alguna adición.

Por lo anterior no procede acceder a la adición solicitada, por lo que se NIEGA.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias a que haya lugar tanto en el sistema de registro de actuaciones como en el expediente digitalizado. Con el link o enlace el proceso puede ser visualizado en su totalidad.

En firme, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver sobre los recursos interpuestos.

Se pone en conocimiento la documental adosada de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial²

NOTIFÍQUESE,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ**

¹ 01Cuaderno 1y5 C17 pdf 1/3

² 01Cuaderno 1y5 C19 pdf 1-31

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637a66bb57963d900db7b07ab694ef52b9be5d2913d41cbe00723225dafa58bc**

Documento generado en 22/02/2022 08:04:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>